

ACTA No. 1

MESA DE NEGOCIACIÓN

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA –
SINTRAMUNICIPALES – SECCIONAL BOGOTÁ**

Fecha: 14 de marzo de 2016

Hora: 1:00 p.m.

Lugar de Reunión: Sala de Juntas, CIOM Chapinero

ASISTENTES:

Comisión Negociadora por SINTRAMUNICIPALES:

Nombre	Cédula	Calidad en la que Asiste	Asiste SI/NO
Hercelayde Conde Parra	51.738.116	Negociadora	SI
Erika Lizeth Sepúlveda Rojas	1.015.424.373	Negociadora	SI
Catherine Niño López	52.221.532	Negociadora	SI
Claudia Bibiana Espinosa Rueda	51.781.025	Negociadora	SI
Eva Cristina Rozo Niño	51.765.515	Invitada SINTRAMUNICIPALES	SI

Comisión Negociadora por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Nombre	Cédula	Calidad en la que Asiste	Asiste SI/NO
Carine Pening Gaviria	60.352.424	Negociadora/Principal	SI
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	52.031.168	Negociadora/Principal	SI
Jennifer Andrea Bermúdez Dussán	52.197.620	Negociadora/Principal	SI

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V6

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

[Handwritten signatures and initials]

ORDEN DEL DIA

1. Revisión de Acuerdos establecidos en mesa de instalación

- Abordaje de la solicitud de permiso Sindical

Toma la palabra Eva Cristina Rozo Niño - Presidenta de SINTRAMUNICIPALES y menciona que SINTRAMUNICIPALES es un Sindicato a nivel nacional de Rama, cuenta con seccionales en varios sitios de Colombia: Bucaramanga, Barranquilla, Floridablanca, Bogotá, entre otros, y en el Distrito cuenta con afiliados en la Secretaría General, Secretaría de Gobierno, Instituto de Patrimonio Cultural, y Secretaría de la Mujer, entre otros.

Así mismo menciona que en el Decreto 160 de 2014, al igual que en el marco de la negociación contenido en los artículos 39 y 63 de la Constitución Política, Convenios 151 y 154 de la OIT, Acuerdos Marco de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2014, 2015, se establecen las garantías para el desarrollo de la negociación colectiva. Manifiesta que como Presidenta de SINTRAMUNICIPALES Seccional Bogotá considera fundamental garantizar el permiso sindical transitorio por 20 días hábiles desde el inicio de las negociaciones, para las negociadoras de SINTRAMUNICIPALES.

Lilian Hurtado manifiesta que la Administración no tiene objeción para la negociación y está haciendo este proceso de concertación, manifiesta que la diferencia se origina en el tema del permiso, por cuanto en el Decreto 160, no se establece de manera expresa la procedencia de los mismos por el término seguido de los 20 días. Manifiesta que en el Distrito ha hecho costumbre el permiso, pero no es obligatorio que las entidades lo concedan por los 20 días. Informa igualmente que se realizaron consultas verbales a la Secretaría General del Distrito y al Ministerio del Trabajo, de las cuales se concluye que es importante tener claro el tiempo en que se requiere, que dicho permiso debe ser razonable, y no debe afectar la prestación del servicio de acuerdo al sector que se trate. Siendo una entidad tan pequeña, y teniendo en cuenta que las negociadoras son profesionales de alto grado, con obligaciones laborales, no se considera viable otorgar un permiso de 20 o 40 días en caso de que se prorrogue.

Carine menciona que el Servicio Civil no otorga los 20 días de permiso, independientemente que haya otras entidades del Distrito que los otorguen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Eva señala que aquí no se está solicitando permiso fuera de lo legal, que el permiso siempre se da en el marco del Decreto 160, que ya varias entidades habían dado inicio a las mesas de negociación y que habían otorgado permiso por el término de los 20 días.

Jennifer, menciona que el Decreto 160 está supeditado a la Ley 411 de 1997. Este Decreto no determina que se deba otorgar el permiso sindical por el término de los 20 días. Sin embargo solicitó que de acuerdo a la mesa de instalación las negociadoras de SINTRAMUNICIPALES, realice la argumentación frente al permiso por 20 días.

Carine, afirma que algunos puntos del pliego presentados por SINTRAMUNICIPALES se irán a la mesa de negociación colectiva Distrital. De acuerdo a su experiencia en la participación en mesas de negociación colectiva a nivel nacional, no ha sido necesario otorgar los 20 días de permiso sindical.

Por su parte, Hercelayde informa que los permisos se requieren porque la organización necesita estar en contacto con las afiliadas de la Entidad, estar en contacto con el Distrito, con la Federación y Confederación, y además, para la preparación de las temáticas abordadas en el pliego. Igualmente, manifestó que sin este permiso se considera que no hay garantías para la negociación sindical y que la Entidad debe generar planes de contingencia, en el marco de otorgar las garantías y debe prever el desarrollo de los planes y de las actividades diarias de trabajo. Las labores que debe hacer el Sindicato, es informar, comunicar y trabajar en actividades del Sindicato.

Jennifer solicita que se precise cuáles son las actividades que se van a realizar durante el permiso sindical, frente a lo cual Eva, manifiesta que SINTRAMUNICIPALES, no va a retroceder, que el desarrollo de las actividades sindicales, corresponden a la autonomía de dichas organizaciones, y que hay Entidades con el 20% de la planta de la SDMujer y no han tenido inconveniente con los permisos.

En este punto manifestó Jennifer que la objeción no es por el tamaño sino por las necesidades del servicio. Ante lo cual se insistió por parte de Eva que es una obligación de la Administración otorgar los permisos.

Las negociadoras de la Administración solicitan un receso de cinco (5) minutos para ausentarse de la mesa y tomar una decisión.

Luego del receso, Carine expone que una vez consultado el tema con la Secretaria de Despacho, acoge la propuesta y se acuerda que se otorga el permiso sindical por el término de los 20 días hábiles del proceso de negociación. Se manifiesta, preocupación por la ausencia de Erika Sepúlveda, teniendo en cuenta el tema que tiene a cargo. Con el fin de

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

Erika
M
J

que se ejerzan las garantías, se solicita que se aparten de sus funciones laborales, así mismo se señala, que en caso de requerir reuniones con las afiliadas o afiliados a la organización Sindical, se soliciten los permisos necesarios para el efecto.

Eva agradece por parte del Movimiento Sindical y de la Administración y reitera que esto es por el bien de una Bogotá para Todas, y se retira del recinto.

- Revisión Cronograma de fechas de inicio y terminación de la etapa de arreglo directo.

Fecha de inicio 10 de marzo 2016.

Fecha de terminación 11 de abril de 2016.

2. Desarrollo de la mesa por Capítulo del pliego de peticiones.

CAPITULO 1

Seguimiento Acuerdo Colectivo de Trabajo 2015.

Dando inicio a la mesa de negociación se va a discutir el Capítulo 1 del pliego de peticiones relacionado con el seguimiento al acuerdo colectivo de trabajo vigencia 2015.

Se solicita dar continuidad a las reuniones de seguimiento del Acuerdo Colectivo de la vigencia 2015, a partir del Acuerdo 14 en consideración a que ya se efectuó seguimiento a los Acuerdos del 1 al 13.

Acuerdo 1. Seguimiento acuerdo colectivo de trabajo 2015.

Punto de negociación	Instrumentos y Mecanismos	Tiempo	Responsables
Continuar con las reuniones de seguimiento pactadas en el marco del Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito en el 2015, entre la Secretaría Distrital de la Mujer y SINTRAMUNICIPALE S, según lo establecido en la Cláusula Sexta.	Continuar con las reuniones de seguimiento al acuerdo colectivo de 2015, a partir del acuerdo 14 en adelante. Se levantarán actas de dichas reuniones de seguimiento.	2 Reuniones: fechas 22 de marzo y 05 de abril de 2016 a las 9:00 a.m. en el Despacho de la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Carine Pening Gaviria, Subsecretaria de Gestión Corporativa Lilian A. Hurtado – Directora de Talento Humano. Catherine Niño López y Luz Marina Lurduy – Delegadas de SINTRAMUNICIPALES

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

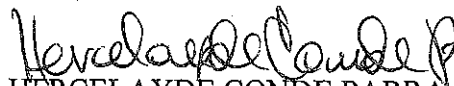
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

[Handwritten signature]

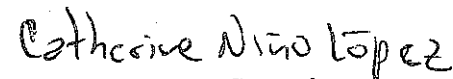


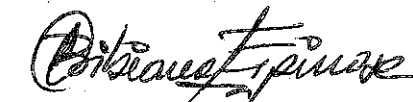
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

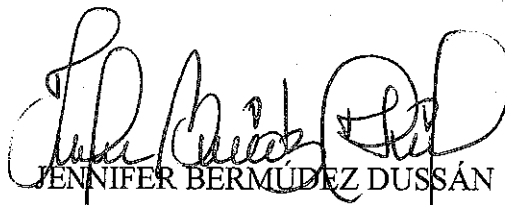
Siendo las 4:45 p.m. se da por terminada la reunión, para constancia se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por quienes en ella intervinieron.


HERCELAYDE CONDE PARRA


ERIKA LIZETH SEPULVEDA ROJAS


CATHERINE NIÑO LÓPEZ


CLAUDIA BIBIANA ESPINOSA RUEDA


JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN


CARINE PENING GAVIRIA


LILIAN A. HURTADO BUITRADO



Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

